

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

80

MADRID NÚMERO 11

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Encarnación Gutiérrez Guío, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 11 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 724 de 2013 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Darleny Altagracia Remigio Noesi y doña María del Pilar Sánchez Gómez, frente a don Armando Luis Betancor Álamo, Fondo de Garantía Salarial, “Geriatría Navasol, Sociedad Limitada”, “Residencia La Habana, Sociedad Anónima” y “Residencia Tercer Milenium Griñón, Sociedad Anónima”, sobre despidos/ceses en general, se ha dictado la siguiente resolución:

Acta de suspensión

En Madrid, a 2 de noviembre de 2016.—Ante la ilustrísima señora magistrada, doña Ana Victoria Jiménez Jiménez de este Juzgado de lo social número 11, con asistencia de mí, la letrada de la Administración de Justicia, doña Encarnación Gutiérrez Guío.

Comparecen:

Como demandantes: doña Darleny Altagracia Remigio Noesi y doña María del Pilar Sánchez Gómez, con DNI números 05340000-K y 01493268-Q, respectivamente, no comparecen, no constando su citación en legal forma.

Como demandados:

“Residencia La Habana, Sociedad Anónima”, no comparece, estando citada en legal forma.

Don Armando Luis Betancor Álamo, administrador concursal de “Residencia La Habana, Sociedad Anónima”, representado por don Eduardo de Frutos Ramírez, letrado colegiado número 85213, en virtud de escritura que exhibe y retira, otorgado ante el notario don Ignacio Martínez-Gil Vich, en fecha 3 de junio de 2016 y número 396.

Fondo de Garantía Salarial no comparece, estando citado en legal forma.

“Residencia Tercer Milenium Griñón, Sociedad Anónima”, representada por la letrada doña Almudena de Agustín García, colegiada número 55629, en virtud de poder apud acta que obra en autos.

“Geriatría Navasol, Sociedad Limitada”, CIF número A-78457355, representada por don Juan Carlos Lope Rodríguez, DNI número 51610479, administrador social, en virtud de poder que exhibe y retira, otorgado ante el notario de Madrid don Luis Carlos Troncoso Carrera, en fecha 25 de octubre de 2010 y con número 805.

No consta la citación en legal forma a la parte actora.

Su señoría, a la vista de lo anterior, acuerda la suspensión de los actos de conciliación y juicio señalados para hoy.

Asimismo, acuerda señalar nuevamente para dichos actos el día 23 de noviembre de 2016, a las diez horas, en la Sala de vistas de este Juzgado, dándose las partes que se encuentran presentes por citadas para el mismo. Dándose por notificadas las partes del presente acuerdo, se da por terminada esta comparecencia, firmando esta acta los que en la misma intervienen, de lo que yo, letrada de la Administración de Justicia, doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Residencia La Habana, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 2 de noviembre de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/38.478/16)

